



## Ayuntamiento de Santiponce

**Expediente n.º:** 126/2022 (Anterior 12P/2022)

**Acta del Tribunal Calificador**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

### **ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, POR EL QUE SE ESTABLECE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DESTINADO A LA COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL**

En el Excmo. Ayuntamiento de Santiponce, concretamente en la Secretaría General de la Casa Consistorial, siendo día 8 de marzo de 2023, tiene lugar la sesión del órgano de selección, que se reúne para baremar los méritos y asignar la puntuación correspondiente al proceso selectivo destinado a la cobertura de **una plaza vacante de Auxiliar de Ayuda a Domicilio**, mediante sistema selectivo de **concurso**.

Las bases destinadas a la cobertura de esta plaza, fueron publicadas en el B.O.P de Sevilla núm. 267, de 17 de noviembre de 2022, y su convocatoria en el B.O.E núm. 295, de 9 de diciembre de 2022.

En la sesión, se encuentran presentes los siguientes miembros que componen el órgano colegiado:

Presidenta:

- Agustina Folk Madrid. Licenciada en Psicología. Psicóloga Servicio Psicopedagógico Municipal en Ayuntamiento de Santiponce (Laboral fija)

Vocales:

- María Victoria Velázquez Palma. Diplomada en Trabajo Social. Educadora Social en Ayuntamiento de Santiponce (Laboral fija)

- María Ángeles Peláez González. Licenciada en Derecho. Agente de Desarrollo Local en Ayuntamiento de Santiponce (Laboral fija)

- María Pilar Tena Millán. Licenciada en Geografía e Historia. Técnica-Bibliotecaria en Ayuntamiento de Santiponce (Laboral fija)

- María Luisa Vázquez Poncelet. Licenciada en Psicología. Directora de Servicios Sociales en Ayuntamiento de Santiponce (Laboral fija)

Secretaria:

- María del Pilar Hernández Núñez de Prado. Graduada en Derecho. Secretaria General del Ayuntamiento de Santiponce (funcionaria de carrera)

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para celebrar la sesión del tribunal, conforme a lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la comprobación de la documentación acreditativa de los méritos presentada por los aspirantes, y a asignar la puntuación correspondiente, según la base sexta del proceso





## Ayuntamiento de Santiponce

selectivo, aprobada mediante Decreto de Alcaldía núm. **2022-1240, de 8 de noviembre**, por el que se aprueban las bases que rigen este proceso de selección.

Concretamente, la base sexta, regula de la siguiente forma los méritos computables:

*“a) Formación (máximo 4 puntos)*

*- Se valorará con una puntuación de 0,03 puntos por cada hora de cursos realizados, ya sean organizados por entidades del sector público o por entidades pertenecientes al sector privado. No obstante, sólo serán valorados los cursos que versen sobre materias relacionadas con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria.*

*- La puntuación máxima que puede llegar a alcanzarse será de 4.*

*B) Antigüedad (Máximo 6 puntos)*

*- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Santiponce, en el puesto y categoría correspondiente al que se opta, o análoga: 0,035 puntos*

*- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Santiponce, en otros puestos y categorías de trabajo: 0,015 puntos*

*- Por cada mes completo de Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades del sector público, en el puesto y categoría correspondiente al que se opta, o análoga: 0,010 puntos”*

A continuación, se refleja la puntuación asignada:

<b>ASPIRANTE</b>	<b>NIF</b>	<b>FORMACIÓN</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>TOTAL</b>
FERNÁNDEZ ARREGUI, MARÍA ÁNGELES	***2335**	4,00	6,00	10,00

Conforme a lo señalado en la base novena de este proceso de selección, no procede la constitución de bolsa de empleo, ya que solo existe una aspirante en el proceso de selección que, por haber obtenido la puntuación superior al 50% sobre el total posible, procede proponer su contratación laboral fija.

En virtud de cuanto antecede, el tribunal calificador procede a adoptar el siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Publicar la presente acta, con el fin de dar a conocer el resultado obtenido en el concurso que constituye el proceso selectivo destinado a la cobertura fija de la plaza vacante de **Auxiliar de Ayuda a Domicilio**,





## Ayuntamiento de Santiponce

---

convocada para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Santiponce.

**SEGUNDO.** Otorgar un plazo de **cinco días hábiles**, para la presentación de alegaciones contra los resultados obtenidos. Este plazo empezará a computarse, a partir del siguiente día hábil, al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Proponer la contratación laboral fija de **D<sup>a</sup>. María Ángeles Fernández Arregui**, una vez transcurrido el plazo de alegaciones, si no se ha producido alteración de resultados, y en los términos y condiciones descriptivas del puesto de trabajo, según consta en la base primera del proceso de selección.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

